



# CAPACITARTE



## Curso: Monotributo

### Resumen Imprimible Módulo 1

#### **Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes – Ley 24977**

La ley en su artículo primero la ley dice lo siguiente: “Se establece un régimen tributario integrado y simplificado, relativo a los impuestos a las ganancias y al valor agregado y al sistema previsional, destinado a los pequeños contribuyentes.”

#### **Sujetos**

Se considerarán pequeños contribuyentes que podrán encuadrar en este régimen a:

- Las personas humanas que realicen venta de cosas muebles, locaciones, prestaciones de servicios y/o ejecuciones de obras, incluida la actividad primaria;
- Las personas humanas integrantes de cooperativas de trabajo
- Las sucesiones indivisas continuadoras de causantes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños

Contribuyentes, hasta la finalización del mes en que se dicte la declaratoria de herederos, se declare la validez del testamento que verifique la misma finalidad o se cumpla un año desde el fallecimiento del causante, lo que suceda primero.

No se considerarán actividades comprendidas en este régimen el ejercicio de las actividades de dirección, administración o conducción de sociedades.

#### **Condiciones**

Es necesario que se verifique concurrentemente en todos los casos que:



- Los responsables en los 12 meses calendario inmediatos anteriores a la fecha de adhesión hubieran obtenido ingresos brutos provenientes de las actividades a ser incluidas en este régimen, inferiores o iguales a la suma máxima permitida que ya la veremos más adelante y que difiere según si la actividad se tratase de venta de cosas muebles o prestación de servicios.
- No deben superar en esos 12 meses, los parámetros máximos de las magnitudes físicas y alquileres devengados que se establecen para su categorización a los efectos del pago del impuesto integrado que les correspondiera realizar.
- El precio máximo unitario de venta, sólo en los casos de venta de cosas muebles, no podrá superar el importe de \$15000. (Este importe rige a partir de Junio 2018 ya que antes el mismo era de \$2500)
- No haber realizado importaciones de cosas muebles para su comercialización posterior y/o de servicios con idénticos fines, durante los últimos 12 meses calendario y que no realicen más de 3 actividades simultáneas o no posean más de 3 unidades de explotación.

### **Ingresos Brutos – definición**

El artículo tres de la ley especifica que se considerará ingreso bruto obtenido en sus actividades, al producido de las ventas, obras, locaciones o prestaciones correspondientes a operaciones realizadas por cuenta propia o ajena, excluidas aquellas que se hubieran cancelado, y neto de descuentos efectuados de acuerdo con las costumbres de plaza.

### **Què pagamos, cuando pagamos el monotributo?**



Cuando hablamos del régimen lo llamamos simplificado porque se ingresa un solo pago que sustituye el pago de los siguientes conceptos:

- 1) El Impuesto a las Ganancias del titular del oficio, empresa o explotación unipersonal, por las rentas derivadas de la misma.

- 2) El Impuesto al Valor Agregado correspondiente a las operaciones del oficio, empresa o explotación unipersonal.
- 3) La cuota del Sistema Integrado Previsional Argentino (el componente jubilatorio)
- 4) Cuota de Obra Social

### **Vencimiento**

El impuesto deberá ser ingresado hasta el mes en que se perfeccione la renuncia al régimen o, en su caso, hasta el cese definitivo de actividades, no quedando exceptuados de la obligación los períodos correspondientes a suspensiones temporarias de operaciones, cualesquiera sean las causas que las hubieran originado.

El vencimiento para el pago de la obligación opera el 20 de cada mes. El impuesto integrado que por cada categoría deberá ingresarse mensualmente, es el que se indica en el siguiente cuadro que es el vigente para 2018.

Para verificar los montos actualizados se deberán dirigir al siguiente link:  
<http://www.afip.gob.ar/monotributo/categorias.asp>

### **Categorías**

La categoría de monotributo es asignada en base al detalle de las actividades, que se separan en dos grandes grupos: prestación de servicios y venta de cosas muebles (o sea, venta de productos).

El valor de la cuota del monotributo depende de la categoría, y está conformado por, como ya mencionamos: Una parte impositiva: el impuesto integrado, un aporte jubilatorio: el componente previsional (SIPA) y un aporte a la obra social.

Las categorías actuales son las que presentamos a continuación, que tienen en cuenta los ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente. En el caso de quienes presten servicios sólo podrán permanecer en el régimen hasta la categoría H.

En la medida en que no se superen los parámetros máximos de superficie afectada a la actividad y de energía eléctrica consumida anual, así como de los alquileres devengados dispuestos para la Categoría H, los contribuyentes con ingresos brutos anuales de hasta la suma máxima de ingresos prevista para la Categoría K podrán permanecer adheridos al presente régimen, siempre que esos ingresos provengan exclusivamente de venta de bienes muebles.

Se considerará al responsable correctamente categorizado, cuando se encuadre en la categoría que corresponda al mayor valor de sus parámetros –ingresos brutos, magnitudes físicas o alquileres devengados– para lo cual deberá inscribirse en la categoría en la que no supere el valor de ninguno de los parámetros dispuestos para ella. Los montos máximos de facturación, los montos de alquileres devengados y los importes del impuesto integrado a ingresar, correspondientes a cada categoría de pequeño contribuyente, así como las cotizaciones previsionales y los importes para obra social, se actualizarán anualmente en enero en la proporción de las dos últimas variaciones del índice de movilidad de las prestaciones previsionales. Las actualizaciones dispuestas precedentemente resultarán aplicables a partir de enero de cada año, debiendo considerarse los nuevos valores de los parámetros de ingresos brutos y alquileres devengados para la recategorización correspondiente al segundo semestre calendario del año anterior.

Desde 01/01/2017	Carg.	Ingresos Brutos	Actividad	Cantidad Mínima de Empleados	Sup. Afectada (m²)	Energía Eléctrica Consumida Anualmente	Alquileres Devengados Anualmente	Impuesto Integrado (**)		Aportes al SIFA (***)	Aportes Obra Social (****)	Total	
								Locaciones y/o Prestaciones de Servicios	Venta de Cosas Muebles			Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de Cosas Muebles
Desde 01/06/2016	A	107525,27	No excluida	No requiere	Hasta 30 m2	Hasta 3330 Kw	40321,98	87,04	87,04	384,02	536,35	1007,41	1007,41
Desde 01/07/2015	B	161287,90	No excluida	No requiere	Hasta 45 m2	Hasta 5000 Kw	40321,98	167,69	167,69	422,42	536,35	1126,47	1126,47
Desde 01/09/2014	C	215050,54	No excluida	No requiere	Hasta 60 m2	Hasta 6700 Kw	80643,95	286,73	284,97	464,66	536,35	1287,74	1265,98
Desde 01/09/2014	D	322576,81	No excluida	No requiere	Hasta 85 m2	Hasta 10000 Kw	80643,95	471,06	435,22	511,13	536,35	1518,54	1482,7
Desde 01/11/2013	E	430101,07	No excluida	No requiere	Hasta 110 m2	Hasta 13000 Kw	100845,00	896,04	695,07	562,24	536,35	1994,63	1793,66
Desde 01/09/2013	F	537626,34	No excluida	No requiere	Hasta 150 m2	Hasta 16500 Kw	100804,93	1232,7	907,56	618,46	536,35	2387,51	2062,37
Desde 01/07/2012	G	645151,61	No excluida	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	120965,93	1568,08	1131,57	680,31	536,35	2784,74	2348,23
Desde 01/07/2012	H	896043,90	No excluida	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	161287,90	3584,17	2777,74	748,34	536,35	4868,86	4062,43
Desde 01/01/2010 hasta 30/06/2012	I	1052851,59	Venta de Bs. muebles	1	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	161287,90	-	4480,22	823,18	536,35	-	5839,75
	J	1209659,27	Venta de Bs. muebles	2	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	161287,90	-	5264,9	905,5	536,35	-	6711,75
	K	1344065,86	Venta de Bs. muebles	3	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	161287,90	-	6048,3	996,04	536,35	-	7580,69

### Obtención de CUIT, clave fiscal y datos biométricos

El contribuyente deberá sacar un turno vía web y dirigirse a la oficina de AFIP que haya seleccionado en el día y horario fijados. Al concurrir obtendrá CUIT, clave fiscal y datos biométricos. Es condición concurrir con DNI digital, en formato tarjeta o libreta celeste. Ya no se aceptan los DNI de tapa verde, la Libreta de Enrolamiento, la Libreta Cívica y el DNI libreta celeste escrito a mano.

Los contribuyentes deberán el formulario 460/F por duplicado. Este formulario se puede descargar de la página de AFIP En la sección formularios desde la página:

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/formularios/default.asp>

O accediendo directamente a:

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/formularios/pdf/interactivos/f460f.pdf>

En este formulario 460 se debe completar solamente los datos de identificación los datos referenciales el domicilio real entendiendo a éste como aquel que figura en el documento de identidad el domicilio fiscal y otros datos como teléfono y correo de contacto. El formulario debe ser firmado delante del empleado de AFIP.

- En el caso de ser argentinos nativo o naturalizado y extranjero, se deberá concurrir con original y fotocopia del documento. Los extranjeros deberán presentar, además, el original y fotocopia del documento de identidad del país de origen, pasaporte o cédula del MERCOSUR.

- En el caso de los extranjeros con residencia en el país que no posean documento deberán presentar original y fotocopia de la cédula de identidad, o del certificado o comprobante que acredite el número de expediente asignado por la Dirección Nacional de Migraciones, donde conste el carácter de su residencia.





 <b>F. 460/F</b> PERSONAS FÍSICAS / SUCESIONES INDIVISAS	Sello fechador de recepción	<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN <sup>(1)</sup>  <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS <sup>(1)</sup>
---	-----------------------------	---

DATOS ECONÓMICOS											
ACTIVIDAD SEGÚN NOMENCLADOR VIGENTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	FECHA DE INICIO DÍA/MES/AÑO								
ACTIVIDAD PRINCIPAL											
ACTIVIDAD SECUNDARIA											
DATOS COMERCIALES											
MES DE CIERRE DEL EJERCICIO: .....											
MES DE CIERRE DEL EJERCICIO: .....						EXPEDIENTE N°: .....					
JURISDICCIÓN: LOCALIDAD: .....					PROVINCIA: .....						
DATOS TRIBUTARIOS											
IMPUESTOS ..... CARÁCTER <sup>(2)</sup> .....											
DENOMINACIÓN					CÓDIGO IMPUESTO		FECHA ALTA DÍA/MES/AÑO				
RÉGIMENES DE RETENCIÓN/ PERCEPCIÓN											
DENOMINACIÓN					RÉGIMEN			FECHA ALTA DÍA/MES/AÑO			
					CÓDIGO IMPUESTO	CÓDIGO RÉGIMEN	R.G. N°				
DATOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL											
JUBILADO LEY 24.241 <sup>(1)</sup> <input type="checkbox"/>					CATEGORÍA AUTÓNOMA ASIGNADA <input type="text"/>						
ACTIVIDAD											
FECHA INICIO		FECHA BAJA		DENOMINACIÓN	CÓDIGO	MATRÍCULA PROFESIONAL	CANTIDAD DE PERSONAL OCUPADO	TITULAR DE EMPRESA UNIPERSONAL <sup>(1)</sup>	COMPONENTE DE SOCIEDAD		CATEGORÍA OPCIONAL
MES	AÑO	MES	AÑO						DE HECHO <sup>(1)</sup>	OTRAS <sup>(1)</sup>	
TIPO DE EMPLEADOR <sup>(3)</sup>					FECHA INICIO DÍA/MES/AÑO		CANTIDAD DE PERSONAL				
El que suscribe Don ..... en su carácter de <sup>(4)</sup> ..... afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que ha confeccionado esta declaración jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.								Lugar y Fecha:			
								Firma y Sello:			
								Reservado para certificación de firma:			

DECLARACIÓN JURADA - ORIGINAL: para la AFIP

Como comprobante del domicilio fiscal, deberán presentar 2 de las siguientes constancias:

- Documento nacional de identidad argentino.
- Original y fotocopia del certificado de domicilio expedido por autoridad policial. (La antigüedad no puede superar los 60 días anteriores al día de la presentación)
- Original y fotocopia del acta de constatación notarial.
- Original y fotocopia de alguna factura de servicio público a nombre del contribuyente o responsable. (La antigüedad no puede superar los 60 días anteriores al día de la presentación)
- Original y fotocopia del título de propiedad o contrato de alquiler o de "leasing", del inmueble cuyo domicilio se denuncia.
- Original y fotocopia del extracto de cuenta bancaria o del resumen de tarjeta de crédito, cuando el solicitante sea el titular de tales servicios. (La antigüedad no puede superar los 60 días anteriores al día de la presentación)
- Original y fotocopia de la habilitación municipal o autorización municipal equivalente, cuando la actividad del solicitante se ejecute en inmuebles que requieran de la misma.
- Original y fotocopia del Certificado de Vivienda Familiar emitido por la Agencia de Administración de Bienes del Estado, entregado por la ANSES.

Al concurrir a la agencia de AFIP el contribuyente registrará sus datos biométricos, que son la firma, la foto y la huella dactilar. Esta información quedará reflejada en el sistema.

### **Adhesión de servicios**

Ya ingresados a la página de AFIP con CUIT y clave fiscal iremos al área de servicios administrativos y allí seleccionaremos Administrador de relaciones de clave fiscal. Una vez ingresados, en la próxima pantalla seleccionaremos la opción de adherir servicios y luego buscaremos dentro de servicios interactivos de AFIP, el servicio que queremos adherir. Una vez que lo encontramos, le damos el ok y volvemos a ingresar al perfil con CUIT y clave fiscal y el servicio aparecerá listado.

### Ⓞ SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Estos servicios son de uso exclusivamente administrativos con Clave Fiscal

- › **Aceptación de Datos Biométricos**  
Aceptación de Datos Biométricos

---

- › **Aceptación de Designación**  
Acepte aquí la delegaciones que otras personas le hayan realizado

---

- › **Administrador de Relaciones de Clave Fiscal**  
Modificación del Perfil. Alta de servicios. Incorporación y Revocación de Relaciones

---

- › **Domicilio Fiscal Electrónico**  
Adhesión / Revocación del Domicilio Fiscal Electrónico

---

- › **Portal del ciudadano**  
Podés acceder a tu información fiscal, de tus contactos con AFIP y solicitar turnos

---

- › **e-Ventanilla**  
Acceda a su ventanilla de comunicaciones electrónicas. Ahora es más fácil comunicarnos.

### Ⓞ SERVICIOS HABILITADOS

- › **Bienes Personales Web**  
Presentación de la declaración jurada de bienes personales mediante servicio Web

---

  - › **ASPA - Aplicación para Selección de Personal AFIP**  
Carga de Currículum Vitae en AFIP

---

  - › **Aportes en línea**  
Consulta de la situación personal en la seguridad social (previsional, obra social, riesgo del trabajo) respecto al destino de los aportes y las contribuciones sobre el salario

---

  - › **CCMA - CUENTA CORRIENTE DE CONTRIBUYENTES MONOTRIBUTISTAS Y AUTONOMOS**  
Exhibe información de Monotributistas y Autónomos detallando mensualmente pagos, obligaciones, saldos e intereses por período del contribuyente.

---

  - › **Comprobantes en línea - Simulador**  
Emisión de comprobantes electrónicos en línea

---

  - › **Declaración de CBU**  
Declaración de CBU

---

  - › **Fiscalización Electrónica**
- › **Nuestra Parte**  
Nuestros datos. Tu información

---

  - › **Administración de puntos de venta y domicilios**  
Administración de puntos de venta y domicilios

---

  - › **Autorización de Impresión de Comprobantes**  
Autorización de Impresión de Comprobantes

---

  - › **Comprobantes en línea**  
Sistema de emisión de comprobantes electrónicos

---

  - › **Consulta de estados de fiscalizaciones**  
Consulta de estados de fiscalizaciones

---

  - › **Envíos Postales Internacionales**  
Declaración simplificada de envíos postales internacionales

---

  - › **Formulario 960 D**  
Solicitud y Generación del Formulario 960

---

  - › **Ganancias Web - Personas Humanas**  
Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas para período 2017 y posteriores

---

  - › **Mis Facilidades**



# CAPACITARTE

*Es ser líder de tu vida*